

1  
ASUNTO:-Informe sobre la desocupación del edificio denominado "El Hospitalito", casa núm. 8 de la 15a. de Francisco I. Madero de esta ciudad.

AL C. DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DE BIENES NACIONALES E INTERVENIDOS.  
México. D. F.

Como resultado de las órdenes corridas por esa Superioridad, relativas a la toma de posesión de la casa número 8 de la 15a. de Francisco I. Madero denominado "El Hospitalito", tenemos el gusto de rendir a esa Superioridad el informe correspondiente:-

Para el debido orden, nos permitimos acompañar a Ud. copias de los siguientes documentos:- Bajo el anexo núm. 1, memorial de esta Comisión, fecha 27 de los corrientes, que dió margen a los acuerdos relativos, fundando el procedimiento de la toma de posesión por el que se servirá Ud. ver los acuerdos recaídos sobre el particular. Bajo el anexo núm. 2, oficio de esta Comisión de igual fecha, girado al señor Gral. Fortunato Maycotte, jefe de las Operaciones Militares en el Estado, mencionándole la transcripción que hace la Secretaría de Hacienda del mensaje que a él dirigiera con fecha 21 de marzo, manifestándole que a fin de acatar las órdenes de esa Superioridad, se si va poner a disposición del C. Visitador Especial Rafael Gómez Sandoval, la fuerza indispensable para la práctica de aquella diligencia. Bajo el anexo núm. 3, oficio de esta Comisión de igual fecha, dirigido al citado C. Visitador, ordenándole llevar a cabo la diligencia relacionada. Bajo el anexo núm. 4, oficio de esta Comisión al C. Domingo Valdés Llano Administrador General de Bienes Nacionales e Intervenidos, con instrucciones de pasar en unión del citado Visitador a tomar posesión de la casa de referencia. Bajo el anexo núm. 5, oficio del citado Administrador Gral. comunicando haber cumplido la orden de toma de posesión, agregando al mismo, bajo núm. 5 bis una copia del acta levantada con este motivo; permitiéndonos llamar la atención de Ud. sobre el hecho allí mencionado, de haber asegurado la posesión quedando resguardado el edificio de referencia con una guardia de diez soldados que se sirvió proporcionararnos el C. General Maycotte atendiendo órdenes que se mencionan arriba.

Refiriéndonos a la información contenida en los anteriores documentos, manifestamos a Ud. que: hemos procedido en el cumplimiento de nuestro deber con toda prudencia, moderación y respeto, sin que, en manera alguna se haya ejercido propiamente un acto de violencia, pues la simple presencia de los soldados en el Colegio de Sn. Vicente no fué, en nuestro concepto sino la representación de la posesión misma que era necesario dejar de plano. La presencia en dicho edificio del Administrador y

del Visitador Especial no debió ocasionar ninguna mala interpretación sino fuera por el sentimiento religioso, muy enraizado en una mayoría de la sociedad poblana, con ayuda de algunos individuos agitadores y perturbadores del orden que han desvirtuado los hechos y que han tratado de ocasionar estorbos y perjuicios al desempeño de las funciones de esta Comisión; pero, repetimos, las funciones han sido enteramente rectas, serenas y justificadas.

La ciudad se dió cuenta de este acto por lo que de jamos antes expresado, lo que dió origen a que numero-  
sas personas se agruparan a las puertas del edificio en número que llamó la atención de la autoridad política que mandó un grupo de gendarmes a inquirir sobre lo que ocurriera; pero impuestos esos empleados de cuanto ex-  
presamos, se les dieron órdenes sencillamente, de que hicieran circular en aquel lugar a los agrupados, disolviéndose casi por completo las personas que ahí se encontraban. Fuimos llamados por el señor Gobernador para darle cuenta de los pasos que habíamos ejercitado, quedando convencido el citado alto funcionario, de que la mala impresión que causaran nuestros actos fué debida a la resistencia injustificada e irreflexiva, seguramente, del señor licenciado Juan N. Quintana que se dice dueño del edificio de referencia, aunque sin haber podido justificarlo satisfactoriamente, pues no ha presentado hasta ahora documentos que comprueben su aserto no obstante que hace seis años existe intervenida dicha finca por presumirse que ha pertenecido al clero y que, en consecuencia debe tenerse como bien nacional. El Lic. Quintana ha expresado que ésta y otras fincas le pertenecen por herencia del extinto señor Canónigo Covarrubias, de quien recibió "la encomienda de continuar los mismos fines que desempeñaba". En nuestras pláticas con el señor Gobernador conviimos en celebrar al día siguiente una amplia conferencia ante él con el citado lic. Quintana, la cual celebramos sin haber llegado a un arreglo con dicho señor, no obstante, nuestro decidido empeño y el sinnúmero de facilidades que le proporcionamos para resolver la situación, siguiendo la mira tan solo de mantener el estado de intermención en que se hallaba, sujeto a las tramitaciones judiciales que él estimara pertinentes para fundar los derechos que él pretende y dar lugar a la desintervención que él desea.

Tuvimos conocimiento y así fue, que el señor Gral. Maycotte atendiendo súplicas de algunas personas honorables retiró la misma noche del 27, la guardia que había quedado allí, dejando así burladas, todas las ventajas que habíamos logrado con la ocupación. Celebramos también una conferencia con dicho C. Gral. Maycotte haciéndole ver la necesidad de conservar la posesión que ya tenía, manifestándonos que ya procedería según las órdenes que recibiera de la Secretaría de Guerra a la que se había dirigido sobre el particular.

Como los periódicos locales han publicado informaciones enteramente erróneas y alarmantes sobre este delicado asunto, llegando hasta decir que el Ayuntamiento -

contendientes, de lo que es importante hacer del conocimiento de esa Superioridad.

Referido a Ud. mi teniente gobernador

de la ciudad haciéndose solidario del sentimiento de los diversos estratos sociales, habia tenido una sesión secreta para tratar sobre el asunto que se había tomado el acuerdo de celebrar una protesta pública contra los actos ejecutados por la Comisión; nos pareció conveniente tener una conferencia con el Presidente Municipal, y a falta suya por no haberlo encontrado la celebramos con el señor Secretario de dicha Corporación. Dicho funcionario nos manifestó que <sup>era</sup> inexacto que se hubiera tomado tal acuerdo pues que ni siquiera había tenido lugar la sesión a que se había referido la prensa; manifestándoles el mismo empleado que no podía pedir ninguna rectificación, ni inmiscuirse en nada sobre este asunto, no obstante que, le hicimos ver claramente la necesidad de manifestarse equívoco y respetuoso con los actos nuestros que no eran más que el acatamiento a órdenes superiores dictadas y llevadas a cabo con entera sujeción a la ley.

Celebramos igualmente varias conferencias con los señores licenciado Francisco Perez Salazar, Carlos Solana y licenciado Carlos Díez Urdanivia, que se nos informó son persona prominentes de la ciudad (Caballeros de Colón) ofreciéndose como mediadores en este asunto, pero siempre, según pudimos advertir, con pocos deseos de cumplir sus ofrecimientos de cortesía y legalidad y solamente con objeto de ganar tiempo mientras se resuelve en definitiva el incidente de suspensión en el juicio de amparo que pidió el señor Quintana como quejoso de los actos ejecutados por la Comisión.

A propósito de este recurso se acompaña bajo el número ..... contestación que damos a lo afirmado por el quejoso y copias de los documentos a que se alude en este informe.

Por otra parte se recibió en esta oficina, dirigido al señor Administrador de la misma el siguiente mensaje del C. Presidente de la República:--"Estimo oportuno sea suspendido desalojamiento edificio Colegio San Vicente por algunos días mientras promúlgase ley relacionada con ese alegado asunto y que fué madada a la Secretaría de Hacienda para su aprobación".

Tanto por el mensaje anterior, como por la suspensión provisional decretada por el Juzgado de Distrito, esta Comisión se ha visto cohibida para poder continuar desempeñando actos de administración y suspensión del edificio denominado "El Hospitalito".

Como parece que los poseedores de "El Hospitalito" para zanjar dificultades procuran por medio de interpusita persona celebrar el contrato de arrendamiento del local, con objeto de sostener la suspensión que se ordena de la intervención de "El Hospitalito", hemos creído conveniente celebrar el contrato de arrendamiento respectivo, pero, su celebración depende especialmente del cumplimiento de los interesados que, nos sea posible exigir por las circunstancias antes mencionadas la inmediata celebración de ese contrato.

Continuaremos informando según el desarrollo de los

acontecimientos, de lo que sea importante hacer del conocimiento de esa Superioridad.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Puebla, 30 de abril de 1921.

COMISION REORGANIZADORA.

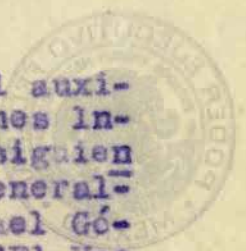
*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE.

DVLL/sl



SECRETARIA  
DE  
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Al margen un sello que dice: -Poder Ejecutivo Federal.-Estados Unidos Mexicanos.-México.-secretaría de Hacienda y Crédito Público.-Otro sello que dice: -Administración General de Bienes Nacionales e Intervenido. Abr. 27 de 1921.-Puebla, Pueb.-Al Centro: -En veintisiete de abril de mil novecientos veintiuno, se hace constar que la Comisión Reorganizadora en el Estado, con relación a la casa intervenida que lleva los números seis y ocho -- 6 y 8 de la décima quinta calle de Francisco I. Madero, -- ha dictado un acuerdo que en lo conducente dice: -Aparatiendo de los archivos de intervención que la del edificio que corresponde al número ocho de la décima quinta calle de Francisco I. Madero de esta ciudad previas las -- órdenes correspondientes fué llevada a efecto en veintinueve de junio de mil novecientos quince dejándose encargado al señor licenciado Juan N. Quintana; que existiendo en dicho edificio un Colegio Católico que según los -- informes de los diversos empleados que han practicado las inspecciones al plantel tiene el carácter de un Convento -- en contramención a lo dispuesto por la fracción segunda del artículo veintisiete constitucional; que por otra -- parte con objeto de no causar perjuicios sin previamente practicar una investigación minuciosa sobre la naturaleza de la Congregación alojada en el edificio del Hospitalito se han estado practicando inspecciones frecuentes a dicho local sin que a la fecha se haya permitido llevar a efecto ninguna de tales inspecciones; que por otra parte procurando todavía un advenimiento con los ocupantes de la finca mencionada que alegan tener plantel de enseñanza en ella: -desde mayo de mil novecientos diez y seis a la fecha se han ofrecido toda clase de facilidades a los ocupantes para que en alguna forma legal pudieran continuar la ocupación, señalándoseles una renta mensual que jamás han aceptado, y que a la fecha asciende -- por pensiones debidas a la cantidad de doce mil seiscientos noventa y seis pesos veinticinco centavos; que la -- Jefatura de Hacienda por lo que se refiere a la acción económica-coactiva ha hecho los requerimientos que menciona la ley de veintitrés de mayo de mil novecientos -- diez sin que, por la resistencia de los ocupantes haya sido posible obtener ningunos fines prácticos; que la -- Secretaría de Hacienda ha ordenado en su oficio de diez y seis de febrero del corriente año que se forme un croquis de la casa números seis y ocho a que se viene haciendo referencia de sus comunicaciones y anexidades, y que se lleven a cabo las investigaciones necesarias para comprobar los acertos del C. Visitador Rafael Gómez Sandoval y por su oficio diverso de veintiuno de marzo actual, -- comunica a esta Comisión haber dado instrucciones a la -- Secretaría de Guerra y Marina de que proporcione a esta Junta la fuerza pública suficiente para desalojar a las monjas que habitan el edificio llamado "El Hospitalito", y la misma Secretaría pregunta en telegrama de nueve de abril si ya desocuparon las monjas el edificio que se -- menciona: -esta Comisión, por todo lo expuesto se ha servido acordar: -Primero.-Librese oficio al Jefe de las Ofi



raciones Militares en el Estado para que se sirva prestar el auxilio de la fuerza pública al C. Administrador General de Bienes Intervenidos en el Estado para el objeto a que se refiere la siguiente disposición:-Segundo.-Recomiéndese al C. Administrador General de Bienes Intervenidos que asociado con el Visitador C. Rafael Gómez Sandoval pase a tomar posesión del edificio denominado "El Hospitalito" con el objeto de facilitar el ejercicio de las disposiciones de la Secretaría de Hacienda contenidas en oficio número sesenta y nueve ochenta y nueve de diez y seis de febrero del año en curso.-Tercero.-Recomiéndese al C. Ingeniero Adascrito a esta Comisión proceda inmediatamente a levantar el croquis del edificio que ha ordenado la Superioridad.-Cuarto.-Se Comisiona al C. Visitador Rafael Gómez Sandoval para que practique las investigaciones mencionadas en el párrafo tercero de su memoranduma aprobado por la Secretaría de Hacienda, y a que se refiere el citado oficio número sesenta y nueve ochenta y nueve.-Quinto.-Dése cuenta a la Superioridad.-Guillermo Dominguez.-M. Garcia.-José Sánchez Mejorada.-3 rúbricas.

Es copia de su original que certifico.

Puebla, 30 de abril de 1921.

COMISION REORGANIZADORA.

*Guillermo Dominguez*  
PRESIDENTE.

3

Al márgen un sello que dice: -Poder Ejecutivo Federal.-Estados Unidos Mexicanos.-México.-Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-Otro sello que dice: -Administración General de Bienes Nacionales e Intervenidos. Abr. 27 de 1921.-Puebla, Pueb.-Al Centro:-Número 237.-Asunto. Se transcribe mensaje transcrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a esta Comisión para los efectos que se expresan en el presente oficio.-Al C. Gral. de División Fortunato Maycotte Jefe de las Operaciones Militares en los Estados de Puebla y Tlaxcala.-Presente. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público transcribió a esta Comisión el mensaje que con fecha 21 de marzo pasado. fué dirigido a esa Jefatura de Operaciones, en los siguientes términos:--"He de merecer a Ud. se sirva poner a disposición del señor Guillermo Domínguez, Presidente de la Junta Administrativa de Bienes Nacionales en el Estado de Puebla, la fuerza suficiente para desalojar las monjas que habitan el edificio denominado "El Hospitalito", en la capital de dicho Estado".--Y con el fin de que esta Administración, acatando órdenes relativas de la Superioridad, pueda llevar a cabo una diligencia en el edificio de que se trata, he de merecer a Ud. se sirva dictar las órdenes necesarias para que sea puesta a disposición del C. Visitador Especial de Bienes Intervenidos Rafael Gómez Sandoval, la fuerza indispensable para la práctica de dicha diligencia.-Reitero a Ud. mi atenta consideración.-Sufragio Efectivo no Reelección.-Puebla, 27 de abril de 1921.-Comisión Reorganizadora/-Guillermo Domínguez.-Rúbrica.-Presidente.-

Es copia de su original que certifico.  
Puebla, 30 de abril de 1921.-  
COMISION REORGANIZADORA.

  
PRESIDENTE.

Al margen un sello que dice: -Poder Ejecutivo Federal.-Estados Unidos Mexicanos.-México. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- otro sello que dice: -Administración General de Bienes Nacionales e Intervenidos.-Abr. 27 de 1921.-Puebla, Pueb.-Al Centro:-Núm. 237.-Asunto:- Sirvase Ud. practicar en unión del C. Administrado General la diligencia expresada en este oficio.-Al C. Rafael Gómez Sandoval Visitador Especial de Bienes Intervenidos.-presente.-Hoy dirijo al C. General Jefe de las Operaciones Militares en los Estados de Puebla y Tlaxcala, oficio con el fin de que, de acuerdo con órdenes recibidas se sirva poner a disposición de esta Comisión, la fuerza armada necesaria para que pase a tomar posesión del edificio intervenido número 8 de la 15a. calle de -- Francisco I. Madero (antigua del Hospitalito), diligencia que llevará a cabo el C. Administrador General de Bienes Nacionales e Intervenidos Domingo Valdés Llano, en unión de Ud.-Y lo comunico a Ud. a fin de que se sirva proceder en la forma que haya lugar.-Reitero a Ud. mi atenta consideración.-Sufragio efectivo no Reelección.- Puebla, 27 de abril de 1921.-Comisión Reorganizadora/ -- Guillermo Domínguez.-Rúbrica.-Presidente.-

Es copia de su original que certifico.  
 Puebla, 30 de abril de 1921.  
 COMISION REORGANIZADORA.

*Guillermo Domínguez*  
 PRESIDENTE.






SECRETARIA  
DE

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

4

Al margen un sello que dice: -Poder Ejecutivo Federal.-Estados Unidos Mexicanos.-México.-Otro sello que dice: -Administración General de Bienes Nacionales e Intervenido.-Abr.27-1921.-Puebla, Pueb.-Al Centro: -Número del Exp. 57.-Asunto: -Sírvasse Ud. pasar en unión del C. Visitador Especial del Ramo a tomar posesión del edificio denominado "El Hospitalito" sito en la 15a. de Francisco I. Madero núm. 8 de esta ciudad.-Al C. Domingo Valdés Llano Administrador General de Bienes Nacionales e Intervenido.-Presente.-Esta Comisión Organizadora ha tenido a bien acordar se recomiende, como atentamente lo hago, pase Ud. asociado con el C. Visitador Especial de Bienes Intervenido Rafael Gómez Sandoval, a tomar posesión del edificio denominado "El Hospitalito" (casa núm. 8 de la 15a. calle de Francisco I. Madero), con objeto de facilitar el ejercicio de las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contenidas en oficio núm. 6989 del 16 de febrero del año en curso. Para ese efecto ya se dirige oficio al C. General jefe de las Operaciones Militares en el Estado para que, en caso necesario se sirva proporcionar la fuerza armada para llevar a término esa diligencia.-Le estimaré a Ud. que del resultado se sirva rendir cuenta por escrito.-Protesto a Ud. las seguridades de mi atenta consideración.-Sufragio Efectivo No Reelección.-Puebla, 27 de abril de 1921. Comisión Reorganizadora.-Guillermo Dominguez.-Rúbrica.-Presidente.-

Es copia de su original que certifico.  
Puebla, 30 de abril de 1921.  
COMISION REORGANIZADORA.

  
PRESIDENTE.

SL/

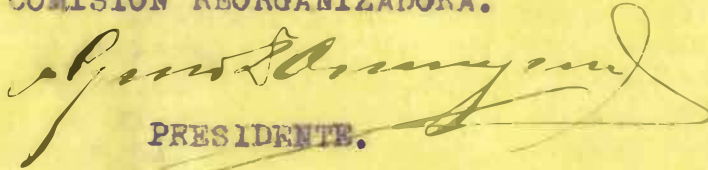
5

Al margen un sello que dice:- Poder Ejecutivo Federal.-Estados Unidos Mexicanos.-México.-Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-otro sello que dice:-Administración General de Bienes Nacionales e Intervenidos. Abr. 30 de 1921.-Puebla, Pueb.-Al Centro:- núm. 248.-Asunto:- Informa sobre el resultado de la diligencia practicada en la casa número ocho de la décima quinta calle de Francisco I. Madero de esta ciudad, acompañando acta respectiva.-Al C. Presidente de la Comisión Organizadora de Bienes Nacionales e Intervenidos.-Presente.-En contestación al oficio de Ud. expediente núm. 57, girado con fecha veintisiete del actual, me permito hacer de su conocimiento que atendiendo a las instrucciones en él contenidas, pasé a la casa número ocho de la décima quinta calle de Francisco I. Madero, acompañado del C. Visitador Especial de Bienes Intervenidos Rafael Gómez Sandoval, a tomar posesión de ella conforme a lo dispuesto; y lo cual quedó hecho según el acta levantada y que remito a Ud.-Muy respetuosamente.-Sufragio Efectivo No Reelección.-Puebla, 30 de abril de 1921.-El Administrador General.-D. Valdés Llano.-Rúbrica.-

Es copia de su original que certifico.

Puebla, 30 de abril de 1921.

COMISION REORGANIZADORA.

  
PRESIDENTE.



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

En la Ciudad de Puebla, a las 5 de la tarde del día 27 de abril de 1921, se constituyeron en la casa núm. 5 de la 15a. calle de Francisco I. Madero de esta población los ciudadanos Domingo Valdés Llano, Adm. Genl. de Bienes Nacionales e Interventidos y Rafael Gómez Sandoval Visitador Especial del Rano en acatamiento a las ordenes contenidas en oficio núm. 238, de esta fecha con el objeto de tomar posesión con la fuerza armada de dicho edificio por ser intervenido, según constancias que obran en los Expedientes relativos de la Administración de Bienes Nacionales e Interventidos. Presente la señorita Esther Volázquez Directora del plantel, se le puso en conocimiento la orden emanada de la Superioridad, advirtiéndole que en un plazo improrrogable de 48 horas, contadas desde la cinco de la tarde del día de hoy, se procederá a la completa desocupación del presente edificio. La señorita Directora manifestó que no está conforme con tal procedimiento y que protesta respetuosamente, por la medida que se llevó a cabo en virtud de que el edificio es de la propiedad del señor Lic. Don Juan N. Quintana y que ya da parte al referido propietario para los fines que haya lugar. Agregó que suplicaba a los ciudadanos Administrador General de Bienes Nacionales e Interventidos y Visitador del Rano manden retirar la fuerza armada por considerarla innecesaria, contestando de los citados señores que no es posible acceder a la solicitud de la señorita Directora por tener respectivas ordenes en contrario de la Superioridad.---No habiendo mas asunto que hacer constar se dio por terminada la presente acta que firman para constancia los que en la misma intervinieron, dejan de un ejemplar en poder de la señorita Directora del plantel para hacer constar que se le concede un plazo improrrogable de 48 horas, que se le señala para la completa desocupación del edificio quedando por la tanto desde este momento el edificio de la 15a. calle de Francisco I. Madero núm. 5 en plena posesión de la Administración General de Bienes Nacionales e Interventidos de esta Cida.---El Administrador General de Bienes Nacionales e Interventidos Domingo Valdés Llano, Rubrica.---El Visitador Especial de Bienes Interventidos R. Gómez.---La Directora del plantel.---Leída que fué la presente acta a la señorita Directora Esther Volázquez manifestó que no estando conforme con el procedimiento llevado a cabo se abstiene de firmarla.---Domingo Valdés Llano, Rubrica.---R. Gómez.

---Es copia que certifico de su original.

COMISION REORGANIZADORA.

*[Handwritten Signature]*  
 Presidente.

4

**ENVIADA EN COPIA CERTIFICADA.**

La que suscribe, Directora del Colegio de San Vicente sito al numero 5 de la 15a calle de Francisco I Madero de esta ciudad, ante Ud. con el debido respeto comparece y dice: Que en virtud de la nota de esa Junta por la que se le hace saber la intervencion del Plantel indicado, comenzo desde luego a dar los pasos conducentes a la justificacion de la propiedad particular del mismo; pero como por razones muy independientes de su voluntad no ha podido aun obtener los datos suficientes y por otra parte el plazo que para este efecto se le señalo vence en esta fecha, a la honorabilidad de Ud. recurre en demanda de una prorroga, al menos de unos quince dias, para que se puedan hacer con toda amplitud las gestiones y representaciones conducentes, en la seguridad de que se hara todo lo posible por abreviar dicho termino. - En la inteligencia de que su bondad, Sr. Presidente, obsequiara mi respetuosa peticion, le anticipo las protestas de mi reconocimiento. B-Puebla a cinco de junio de mil novecientos quince. - Esther Velazquez. Rubrica. - Al señor Presidente de la Junta Interventora de Bienes. Presente.

Es copia de su original que certifico.

Puebla Abril 30 de 1921.



**MUY IMPORTANTE.**

8

11

**COPIA DEL ACTA DE ACCION ECONOMICO-COACTIVA.**

En Puebla de Zaragoza, a las doce de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos veinte, se constituyó el subscripto, Ministro Ejecutor en la casa número ocho de la calle décima quinta de Francisco I Madero, antes Hospitalito de esta Ciudad, y presente la Directora del Colegio San Vicente, que no dio su nombre, le entregue la notificación, por la cual le hice saber a la referida Directora que si dentro de setenta y dos horas no enteraba en la Jefatura de Hacienda la cantidad de \$11,196.25¢ ONCE MIL, CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS VEINTICINCO CENTAVOS que adeuda por renta de la casa que ocupa, procedere a embargarle bienes bastantes a cubrir dicha cantidad y todos los gastos que se originen, con arreglo a los artículos 39 y 40 de la Ley Económico Coactiva de 23 de Mayo de 1910.-En seguida le manifeste a la misma monja que teniendo que pasar a practicar una visita a la casa, ordenara que abrieran el porton a lo que contesto que tenia orden del dueño de no permitir la entrada a ningun señor y que la renta que se cobra no se pagaria por que la casa es propiedad particular y que se lo iba a poner conocimiento al Sr. Lic. Juan N. Quintana para que lo arreglara.-Fueron testigos los ciudadanos Joaquin Jimenez, Manuel Coronel y Francisco Diaz Cepeda, mayores de edad y con habitacion respectivamente en el costado de la Merced quince, en la 17 de Francisco I Madero, cuatro, y segunda de Cuauhtemoc trece.-Con lo que termino el acto que firmaron el Ministro Ejecutor y testigos, no habiendolo asi la monja y Directora del Colegio antes dicho, por que dijo no estra autorizada por el dueño para firmar cualquier documento por sencillo que fuera. La ejecutoria quedo en poder de la referida monja.-R. del Corral. Rubrica.-Testigo Joaquin Jimenez-Rubrica-Testigo Francisco Diaz-Rubrica. Testigo Manuel Coronel-Rubrica.

Es copia que certifico sacada de su original.

Puebla de Zaragoza a 30 de abril de 1921.

*Juan N. Quintana*

12

9

COPIA DEL ACTA DE EMBARGO DE LA ACCION ECONOMICO COACTIVA.

En Puebla de Zaragoza, a las once de la mañana del día cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte, se trasladó - el C. Rafael del Corral, Ministro Ejecutor de la Jefatura de Hacienda en el Estado, para desahogar y hacer cumplir las determinaciones de la propia autoridad en lo relativo a Bienes Nacionales e Intervenido, con los testigos de asistencia que al fin se nominaron, a la casa número 8 de la decima quinta de Francisco Y. Madero, antes Hospitalito de esta Ciudad, con objeto de practicar la diligencia de embargo a la Directora del Colegio "San Vicente", habiéndosele dejado en dicha casa y a ella personalmente, la notificación que previene la Ley, de 23 de Mayo de 1910, para que esperara al personal de que se ha hecho mérito. - Presente la Sta. Esther Velazquez Directora del referido plantel, quien viste habito, o sea traje de Monja, recibió al suscrito Ministro Ejecutor en el patio con el porton cerrado y este dió lectura al mandamiento escrito, que funda y motiva la causa legal del procedimiento, requiriéndola para que desde luego hiciera el pago de \$ 11.196.25. ONCE MIL CINCO NOVENTA Y SEIS PESOS VEINTICINCO CENTAVOS que adeuda por rentas de dicha casa desde Mayo de 1915 a Octubre del año en curso. - La Notificada dijo no estar conforme por que la referida casa no pertenece a Bienes Intervenido, sino a propiedad particular y que estaba ya próxima la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, motivo por el cual, ni señala bienes por que ni los había, ni permitía el paso por no estar autorizada para ello, pidiendo en obis de dificultades un plazo de doce días, para no verse obligada a pedir ante el juzgado competente la suspensión de lo que injustamente se pretende hacer en su contra, exigiendo se hiciera constar en esta acta. - El Ejecutor le manifestó que a reserva de lo que dispusiera la Superioridad, solo le concedía 24 horas, haciéndole saber en este termino si se le concedían los doce días que pedia. - El mismo Ejecutor insistió en que se le abriera el porton para pasar a los departamentos y hacer la ratificación del plano de la misma casa a lo que la Directora se opuso de una manera terminante, protestando energicamente contra dicha petición. - La presente acta la firmaron el Ejecutor y testigos: - Porfirio Villaverde, Manuel Coronel y Francisco -- Diaz Zepeda, no haciendolo la Directora por alegar no estar autorizada para firmar. - R. del Corral. Rúbrica. - Testigo José R. Villaverde. - Testigo. - Manuel Coronel. - Testigo Francisco Diaz - Rúbrica.

Es copia que certifico sacada de su original.

Puebla "bril 30 de 1921.

*Guillermo*